

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2023/ALC-MDA

Antioquía, 02 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; y, su estructura municipal básica de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 28° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. de conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Municipalidad Distrital de Antioquía no cuenta con instrumentos de gestión actualizados, entre ellos Reglamento de Organización y Funciones, y siendo la una Municipalidad Rural, donde la oferta profesional con el perfil para el cargo, es muy escaso, y no pudiendo paralizarse las funciones administrativas, se debe designar y encargar a los funcionarios para las funciones administrativas básicas, hasta que sean cubiertas conforme a Ley.

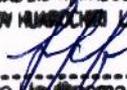
En ejercicio de la facultad contenida en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **TESORERO** de la Municipalidad Distrital de Antioquía, a **Renzo Brayam ZARATE REYES**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas competentes de la municipalidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUANDOCHEO

Honorable Roberto Aquilino Ochanté
ALCALDE